



Ajuntament de
Paret del Vallès

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 15/01/2026

EXPEDIENTE 205/2026. APROBAR LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA, EL PATRIMONIO CULTURAL Y LAS ARTES VISUALES, PARA EL EJERCICIO 2026.

Relación de hechos

Dentro de la programación del Servicio de Cultura de este Ayuntamiento, el domingo 15 de febrero de 2026, se celebra la fiesta del Carnaval 2026 consistente en un Pasacalles desde la calle Monistrol hasta el aparcamiento del pabellón de deportes, el tradicional concurso de disfraces.

Fundamentos de derecho

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, y entra en vigor en fecha 4 de abril de 2017.

Dado que en esta Ordenanza establece el Título II apartado formas de concesión de las subvenciones punto 2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Servicios Personales se quiere fomentar la cultura, el patrimonio cultural y las artes visuales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 3.600 € con cargo a la aplicación 4276 338 48203 del presupuesto del ejercicio 2026.

Visto el Título II apartado convocatoria punto 1 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre. En fecha 20 de diciembre de 2022, y posteriormente el 28 de noviembre de 2024, se aprueba la modificación del capítulo VI de las Bases de los concursos organizados por el Ayuntamiento de Parets del Vallès relativo a las disposiciones específicas del concurso disfraces de Carnaval, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero 2023, i posteriormente el 9 de diciembre de 2024.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el Título II apartado convocatoria punto 5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el marco legal sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento y que se concreta en los artículos 54 y 56 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen Local de Cataluña, en el artículo 23 de la Ley de bases de régimen local en relación a la Junta de Gobierno Local y en los artículos 12 y siguientes del Reglamento orgánico municipal en relación con la regulación de la Junta de Gobierno Local, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.

De conformidad con el Decreto de alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, la Junta de gobierno tiene delegada la competencia para aprobar la concesión de todas las subvenciones por concurrencia competitiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/39 de 13 / de enero / 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 / de enero / 2026.

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de premios con el objeto de fomentar la cultura, el patrimonio cultural y las artes visuales, para el ejercicio 2026, en el marco de las Bases Regulatoras Específicas aprobadas por el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, el texto íntegro es el siguiente:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL AÑO 2026

1.- Objeto

Premiar las mejores comparsas y los mejores disfraces individuales que participen en el pasacalles de carnaval.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso las personas físicas y las personas jurídicas privadas sin afán de lucro que lleven un disfraz.

Las comparsas tienen que tener un mínimo de 5 componentes y en la categoría adulto, dos de estos tendrán que ser mayores de edad.

Las comparsas que participen como Escuelas/AMPA/AFA, participan en la categoría infantil.

Los concursantes menores de 10 años deberán ir acompañados de una persona adulta.

Los beneficiarios tienen que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. En el supuesto de que hubiera deuda con el Ayuntamiento de Parets del Vallès, este compensará la deuda con el importe de la subvención que corresponda.

3. Categorías

Se establecen cuatro categorías a premiar:

- Individual infantil (participantes de 0 a 14 años de edad)
- Individual adulto (participantes a partir de 15 años de edad)
- Comparsa infantil (a partir de 5 componentes)

- Comparsa adulto (a partir de 5 componentes, mínimo 2 mayores de edad)

4. Premios

Los premios serán los siguientes:

Individual infantil

1º premio por valor de 200

2º premio por valor de 100

3º premio por valor de 50

Individual adulto

1º premio por valor de 300

2º premio por valor de 200

3º premio por valor de 100

Comparsa infantil o persona jurídica privada sin afán de lucro

1º premio por valor de 300

2º premio por valor de 150

Comparsa adulto o persona jurídica privada sin afán de lucro

1º premio por valor de 600

2º premio por valor de 500

Comparsa local (para comparsas o personas jurídicas privadas sin afán de lucro de Parets del Vallès)

1º premio local por valor de 500

2º premio local por valor de 300

3º premio local por valor de 150

Premio general especial

Premi per valor de 150

Los premios no son acumulables.

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 3.600 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas: 4276 338 48203

5.- Criterios de valoración

Se valorarán los siguientes conceptos, con puntuaciones del 1 al 10, siendo el 1 la mínima puntuación:

-La elaboración y originalidad del disfraz

-El maquillaje o complementos que lo acompañen

-La caracterización gestual que lleve a cabo la/las persona/s disfrazada/s i la coreografía y escenificación realizadas

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las inscripciones

El plazo para la presentación de inscripciones para participar en el concurso de disfraces en su modalidad de comparsa comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de febrero de 2026, y en su modalidad de disfraz individual el plazo de inscripciones para participar en el concurso será el mismo día 15 de febrero, dirigiéndose al Servicio de Cultura.

7. El jurado

El Jurado estará integrado por:

- El concejal de Cultura del Ayuntamiento de Parets del Vallès, que actuará como presidente, o persona en que delegue.
- El Rey del Carnaval
- Un miembro de la Comisión de Fiestas de Parets, o persona en que delegue.
- Un miembro de la asociación Balls de Saló de Parets del Vallés, o persona en que delegue.
- Un miembro de la Colla de Gegants, Grallers i Bestiari de Parets del Vallés, o persona en que delegue.

La primera valoración del jurado en las modalidades individuales se hará en el mismo momento de la inscripción. No se admitirá nadie que no asista disfrazado en el momento de inscribirse.

La valoración del jurado para las comparsas se hará durante el pasacalle y en la exhibición al final del desfile.

Los premios locales se otorgarán a las mejores comparsas de Parets que no hayan recibido ningún premio general.

El veredicto del jurado es inapelable. Este, se hará público al final del pasacalle, entregando a los ganadores los vales con la descripción del valor del premio.

8.- Cobro del premio

Una vez resuelto el concurso, el ganadores tendrán que pedir la ayuda en el plazo máximo de un mes por uno de los siguientes canales:

Presencialmente solo para personas físicas en:
Oficina de Atención Ciudadana, Plaza de la Vila, 1

Telemáticamente:

Con certificado digital accediendo a (<https://paretsdelvalles.eadministracio.cat>)
En el apartado catálogo de trámites, categoría ayudas y subvenciones « Premios concurso Carnestoltes».

Según el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio son consideradas como ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

9.- Difusión

Las imágenes que grabe la organización durante el transcurso de todo el acto podrán ser publicadas por el Ayuntamiento de Parets del Vallès para elaborar material gráfico relativo a la promoción de las fiestas del municipio y por el archivo municipal.

10. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

11. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

El Pleno del Ayuntamiento de Parets del Vallès aprobó en sesión de fecha 19 de octubre de 2017 las bases reguladoras del concursos organizados por el Ayuntamiento que incluyen en el capítulo VI las disposiciones específicas del concurso disfraces de Carnestoltes y que fueron publicadas al BOP de Barcelona del 27 de diciembre de 2017. En fecha 20 de diciembre de 2022 y 28 de noviembre de 2024, se aprueba las modificaciones del capítulo VI de las Bases de los concursos organizados por el Ayuntamiento de Parets del Vallès relativo a las disposiciones específicas del concurso de disfraces de Carnestoltes.

Estas Bases Regulatoras Específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero 2023 y 9 de diciembre de 2024

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el concurso de disfraces en su modalidad de comparsa comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de febrero de 2026, y en su modalidad de disfraz individual el plazo de solicitud para participar en el concurso será el mismo día 15 de febrero.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 3.600 euros con cargo a la aplicación 4276 338 48203 del presupuesto del ejercicio 2026.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el Título II apartado convocatoria puntos 2 y 3 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley general de Subvenciones.